



Diligencia para hacer constar que el presente anuncio ha sido fijado en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Fuerteventura en el día de hoy. Puerto del Rosario, 23 de junio de 2016.  
**JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
Y RÉGIMEN INTERIOR**

Fdo.: Pedro de la Cruz Umpiérrez

## CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL INTERINO POR SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DE LA PLAZA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

1. Aprobar la Convocatoria de selección de personal laboral con carácter interino para la sustitución por incapacidad temporal del titular del puesto de trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, siguiente,

#### DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

El puesto que se convoca pertenece al Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura

“Vigilante”, número de puestos 1.

#### LUGAR DEL PUESTO DE TRABAJO:

Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (Territorio Insular)

#### MODALIDAD DE CONTRATO:

Contrato de interinidad a tiempo completo, siendo el objeto del contrato la sustitución temporal del titular del puesto de trabajo.

#### DURACIÓN DEL CONTRATO:

Hasta la incorporación del titular de la plaza que se encuentre en situación de Incapacidad temporal o hasta la declaración de incapacidad permanente del trabajador por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

#### TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA:

No se requiere titulación.

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. La Lista Provisional de Admitidos y Excluidos estará expuesta en el Tablón de Anuncio de la Corporación y en la página web [www.aguasfuerteventura.com](http://www.aguasfuerteventura.com) y en [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es) en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:** Además de los establecidos en la Base Segunda de las Bases Generales para la selección de personal laboral temporal del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, se requiere: Carné de Conducir B.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:** La instancia según el modelo normalizado se presentará en el lugar indicado en la Base Tercera acompañada de los documentos que figuran en la misma.



Diligencia: para hacer constar que el presente anuncio ha sido fijado en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Fuerteventura en el día de hoy. Puerto del Rosario 23 de junio de 2016.  
**JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**  
Fuerteventura  
Reserva de la Biosfera

Fdo.: Pedro de la Cruz Umpiérrez

**MÉRITOS A VALORAR:** Se valorarán según lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales para la selección de personal laboral temporal del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura. El sistema selectivo será el de oposición ya que al tratarse de un puesto de oficio se requiere conocer la experiencia profesional de los aspirantes, para poder realizar las tareas del puesto de trabajo, dada la necesidad de su ejecución y la temporalidad de la actividad a desarrollar.

**OBTENCIÓN DE INSTANCIAS E INFORMACIÓN:** Unidad de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y Oficinas de Atención al Ciudadano (Gran Tarajal, Morro Jable, Corralejo y Puerto del Rosario) y en la página web [www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es) y en [www.aguasfuerteventura.com](http://www.aguasfuerteventura.com).

**DERECHOS DE EXAMEN:**

Los aspirantes deberán abonar los siguientes importes por derecho de examen, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 98 el viernes 30 de julio de 2010:

- **Vigilante (agrupaciones profesionales): 15,00€**

**TEMARIO:**

**Tema 1.**Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias: Los Consejos Insulares de Aguas, configuración y funciones.

**Tema 2.**Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias: Las infracciones administrativas.

**Tema 3.**Decreto 276/1993, de 8 de octubre, de Reglamento sancionador en materia de aguas: Competencias de los Consejos Insulares de Aguas.

**Tema 4.**Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del dominio Público hidráulico: Autorización de vertidos. Condiciones generales de admisibilidad de los vertidos.

En el momento de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en las pruebas selectivas, los interesados deberán acompañar la autoliquidación de la tasa así como justificante del ingreso de la cuota que corresponda. No será tramitada ninguna solicitud de inscripción para participar en las pruebas selectivas que no haya acreditado el pago de la tasa o justificando documentalmente de estar incurso en alguna de las circunstancias que permiten quedar exento del pago de tasas.

El ingreso se realizará en la cuenta número: ES0820387224106400005324.

En Puerto del Rosario a 23 de Junio de 2016.  
El Vicepresidente, D. Andrés Díaz Matoso.